

CONDICIONES TÉCNICAS

ARTÍCULO 1 - OBJETO

Antel llama a licitación para la adquisición de equipos de computación desktop.

ARTÍCULO 2 – DETALLE DE SUMINISTROS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Los suministros deberán cumplir con las siguientes características y requisitos mínimos:

Los equipos deberán ser nuevos, no discontinuados, sin uso, no aceptándose equipos reconstruidos (“refurbished”), reparados o de segunda mano.

Cada suministro deberá incluir todos los elementos, inclusive los no expresamente solicitados, que sean necesarios para que la configuración del mismo funcione de acuerdo con los requerimientos solicitados en el presente pliego.

2.1 ITEM 1 - Equipos de computación desktop de gama media con sistema operativo:

Los equipos deberán cumplir con los siguientes **requisitos mínimos**:

- Formato: MiniPC.
- Procesador (fecha de lanzamiento 2020 o superior): Intel Core i3-10100T o AMD Ryzen 3 4300GE o superior.
- Memoria: 16 Gb de memoria RAM a la máxima velocidad soportada.
- TPM 2.0.
- Almacenamiento: Disco 240Gb PCIe NVMe M.2 SSD.
- Puertos: 2 puertos de video.
 - 1x Displayport.
 - 1x Displayport o HDMI.
- Marca: Todos los componentes del equipo (teclado, ratón y gabinete) deben de ser de la misma marca.
- Soporte para montaje en monitor (compatible con VESA 75mm / 100mm).
- Puertos:
 - 4 puertos USB, con al menos 1 puerto USB 3.0 o superior
- Suministro de energía: Fuente de alimentación: Máximo 90W.
- Dimensiones: Tamaño máximo 20cm x 20cm x 7cm.
- Sonido: Tarjeta de sonido integrada al motherboard.
- Comunicaciones:
 - LAN Gigabit Ethernet integrado al motherboard, conector RJ 45.
 - Soporte Wake on LAN.
- Periféricos:
 - Teclado tipo QWERTY para Español o Latinoamérica.

- Ratón óptico con rueda de "scroll".
 - Tecnología de conectividad: Cableado.
 - N° de botones: 2.
 - Resolución óptica no menor a 800 dpi.
- Cables externos de alimentación a utilizarse para brindar energía eléctrica a los equipos:
 - Conectores:
 - Norma: IEC60320
 - Tipos - Dependiendo del equipamiento ofertado, los conectores podrán ser de los siguientes tipos:
 - Tipo 1: C13 (3-blade) y schuko (CEE 7/7)
 - Tipo 2: C5 y schuko (CEE 7/7)
 - Tipo 3: C7 y dos en línea (CEE 7/16)
 - Cable:
 - Normas - Dependiendo del tipo de conector, el cable deberá cumplir con la norma:
 - Tipo 1 y 2: H05 VV F3G
-Capacidad: 250V/10 A
 - Tipo 3: H03 VV H2 F
-Capacidad: 250V/2.5 A
 - Material: Cobre, CU
 - Largo: 1.8 m
 - Sección: 0.75 mm²
 - Regulaciones mínimas: RoHs y CE
- Cables externos de alimentación a utilizarse para brindar energía eléctrica a los
Temperatura de operación: 60° C.
Colores: Cable y conectores negros.
- Gabinete: Deberá estar diseñado para evitar altas temperaturas en su interior. Bajo condiciones de trabajo estándar con temperatura ambiente de entre 23 y 28°C, la temperatura máxima de la parte externa del chasis no puede exceder los 42°C en su parte más caliente.
- Sistema Operativo:
 - El equipo deberá ser compatible con Linux Kernel 5.10.X ó superior en cualquiera de sus distribuciones, siempre y cuando el Kernel contenga todos los módulos necesarios para el hardware en cuestión.
 - El equipo deberá tener Microsoft Windows 10/11 Professional 64 bits en español, el que deberá ser compatible con el hardware.

ARTÍCULO 3 - GENERALIDADES

3.1 Información Técnica de los suministros

El oferente deberá adjuntar con la oferta, la documentación técnica necesaria para verificar el cumplimiento de las características especificadas en el Artículo 2 – Detalle de suministros y especificaciones técnicas.

Si la documentación técnica no incluye la información necesaria para validar las especificaciones, el proveedor deberá detallar las mismas explícitamente en la oferta.

Si la oferta no incluye la documentación técnica o detalle de las especificaciones, la oferta será descartada.

3.2 Declaraciones Juradas

Se deberá presentar con la oferta:

- a) Anexo 2 acreditando que la empresa es Service oficial en el Uruguay o Representante / Revendedor / Distribuidor oficial en el Uruguay de la marca de los suministros ofertados.

- b) Respecto a las declaraciones juradas que se solicitan en el presente pliego, las mismas deberán venir acompañadas por el timbre profesional correspondiente, según lo establecido en el numeral 3.4 del Pliego de Condiciones Generales.

3.3 Certificaciones

La empresa fabricante o planta de fabricación de los suministros ofertados (equipos de computación desktop y monitores) deberá estar certificada para su diseño, desarrollo, producción o manufactura (design, development, production o manufacturing) (por lo menos uno de los cuatro procesos) según el estándar de calidad ISO 9001. **Para ello deberá presentar** la documentación que permita verificar el cumplimiento y la vigencia (a la fecha de la apertura) del certificado.

3.4 Adquisición de soporte lógico

En los casos de soportes lógicos a ser incorporados por esta Administración, cualquiera sea la modalidad utilizada (compra, arrendamiento, licencia de uso u otras) de forma gratuita u onerosa, los oferentes deberán presentar copia del correspondiente certificado del registro de derechos de autor que expide la Biblioteca Nacional a fin de comprobar la titularidad de los mismos, cuando se trate de soporte lógico de origen nacional.

Para el caso de soportes lógicos que no sean nacionales, el oferente deberá suscribir la declaración conteniendo todos los datos siguientes:

1. DATOS DEL PROVEEDOR
 - Nombre de la empresa.
 - Dirección de la empresa.
 - Calle Numero Apto.
 - Localidad Teléfono Fax.
 - Carácter en que actúa.
 - Relación con el titular original.

2. IDENTIFICACION DEL PRODUCTO

- Nombre del programa.
- Descripción del programa.
- Nombre del titular original.
- Dirección y país de origen del titular original.

En caso de contratación de actualizaciones de versiones de software nacional, la empresa adjudicataria deberá de presentar, en caso de corresponder, previo a la entrega de las mismas, el certificado del registro de derechos de autor que expide la Biblioteca Nacional a fin de comprobar la titularidad del mismo.

En caso de contratación de actualizaciones de versiones de software extranjero, la empresa adjudicataria deberá de presentar, previo a la entrega de las mismas, la declaración mencionada precedentemente para soportes lógicos no nacionales.

3.5 Datos de contacto para realizar reporte de fallas

Previo al inicio de la contratación, el adjudicatario deberá establecer una dirección de correo electrónico a través del cual se podrán reportar las fallas, y el o los nombres de quienes serán responsables de la operativa según lo establecido en el numeral 8.2 del presente pliego.

ARTÍCULO 4 - COTIZACIÓN

Se deberá cotizar en la modalidad plaza y en dólares americanos según la planilla de cotización cuyo modelo se adjunta como Anexo 1.

Los precios serán firmes durante toda la vigencia de la contratación, no admitiéndose fórmulas paramétricas de ajuste.

Se deberán discriminar los impuestos correspondientes, de lo contrario se supondrá que los mismos están incluidos en el precio cotizado.

En caso de variar las unidades establecidas en la Planilla de Cotización se descartará la oferta.

Asimismo, se deberá dar cumplimiento a lo indicado en el Capítulo Cotización del pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 5 - EVALUACIÓN DE OFERTAS, ADJUDICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN TECNOLÓGICA.

5.1 Comparativo

Serán consideradas válidas las ofertas que se ajusten a los requerimientos solicitados en el presente pliego de condiciones.

El comparativo de ofertas se realizará sobre el monto total sin impuestos que surja de la Planilla de Cotización cuyo modelo luce en el Anexo 1 del presente pliego y de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.2 Evaluación de ofertas del pliego de Condiciones Generales.

5.2 Adjudicación

Antel adjudicará a la oferta que, cumpliendo con los requisitos establecidos en el pliego, presente el menor precio comparativo.

La adjudicación se realizará en la misma moneda de la cotización.

La administración se reserva el derecho a no ejecutar la totalidad de la contratación.

No serán de cargo de la Administración, los costos asociados a la no ejecución de la contratación.

5.3 Actualización Tecnológica

De producirse mejoras tecnológicas ó variaciones de arquitectura ó del modelo en los suministros adjudicados antes de la entrega de los mismos, ya sea porque el adjudicatario lo informó ó Antel lo constató, y en caso de aceptación por parte de Antel, se sustituirán los ítems adjudicados originalmente.

El adjudicatario deberá entregar documentación técnica a los efectos de probar que el nuevo producto tiene por lo menos, las mismas prestaciones que el adjudicado. El precio del nuevo producto deberá ser igual o menor al precio del producto adjudicado. El tiempo insumido por Antel en tomar la decisión de aceptar el producto a entregar, no será considerado para contabilizar el plazo de entrega previsto. En caso de no presentar la actualización tecnológica correspondiente, Antel podrá rescindir la contratación.

Antel se reserva el derecho de solicitar la información del fabricante o su representante en el exterior, donde se comuniquen tal situación.

ARTÍCULO 6 – PLAZO DE ENTREGA, EMBALAJE E IDENTIFICACIÓN DEL MATERIAL

6.1 Plazo de entrega de los suministros

No se aceptarán aquellas ofertas cuyo plazo de entrega esté condicionado a disponibilidad de stock.

Los plazos de entrega, regirán luego de la notificación de adjudicación.

El oferente deberá establecer en su oferta, los plazos de entrega para los ítems solicitados, de acuerdo a la planilla incluida como Anexo 1, considerando que, el plazo máximo de entrega de los suministros será de 20 (veinte) días corridos, contados a partir de la notificación de adjudicación.

6.2 Entregas de los suministros

Las entregas de los suministros serán realizadas en:

- El Almacén de Antel situado en Martín Rodríguez esq. Guenoas, coordinando previamente al teléfono 2216 8738. Previo a cualquier entrega de suministros en dicha Almacén de Antel, el adjudicatario deberá firmar la Declaración Jurada que luce como Anexo 3 en el presente pliego de Condiciones.

Antel podrá modificar las direcciones de entrega, siempre dentro de los límites del departamento de Montevideo.

Con la entrega, el adjudicatario deberá presentar una lista de los suministros que entregue en ese acto detallando sus números de serie, incluyendo además los detalles técnicos (manuales, folletos o documentación de fábrica).

Dicha lista deberá ser entregada en forma impresa y en un archivo digital.

6.3 Embalaje e identificación del material

6.3.1 El embalaje de cada suministro deberá incluir todos los elementos (**incluidos los cables**) según lo especificado en el artículo 2. Cada suministro deberá entregarse embalado de modo que dicho envoltorio lo mantenga protegido y limpio, pudiéndose agruparse en cajas de varias unidades.

6.3.2 En caso que la entrega de los suministros se realice en Almacén de Antel, sito en Martín Rodríguez esq. Guenoas, se deberá cumplir con las siguientes condiciones:

- **Identificación:** El embalaje deberá lucir una etiqueta en lugar visible, donde conste:
 - El código interno de Antel y la descripción del material:
 - Número de compra por el cual se está suministrando el mismo.
 - Cantidad de unidades que contiene el mismo.
 - Razón social de la empresa proveedora.

- **Embalaje logístico:**

Los suministros con su embalaje, podrán agruparse en cajas, termocontraibles, u otros medios similares.

El embalaje individual del material no podrá superar los 25 kg.

Deberán entregarse obligatoriamente sobre pallets de tipo de intercambio Mercosur, teniendo en cuenta lo siguiente:

- El pallet estará en buen estado.
- Será de 2 ó 4 entradas aptos para apiladoras eléctricas y transpaletas manuales.
- Las características de sus bases serán de "entrada libre" que permita el pasaje de las uñas de los transportadores de pallets con ruedas sin que estas pierdan contacto con el suelo de acuerdo a la Norma UNIT-ISO 445:1996.
- Su altura estibada no será superior a 0,90 m.
- Medidas pallets:
 - 1,20 mts de largo x 1,00 mts de ancho x 0,15 mts de alto.
 - Tanto las tablas superiores como los travesaños inferiores van en sentido del largo (1,20 mts).
 - Travesaños: largo 1,20mts; 0,10 mts x 0,10 mts x 0,10mts.
- Envoltura con film stretch y flejado de forma de asegurar la carga para su transporte.
- El conjunto pallet y material deberá envolverse con nylon termocontraible o nylon stretch.
- El peso del conjunto "pallet y material" no podrá exceder los 1000 kg.
- La disposición del material en el pallet de madera deberá ser tal que el material resista sin daño alguno las sollicitaciones a las que será sometido durante su transporte o movimiento.
- Asimismo, el material deberá venir perfectamente ordenado de manera tal que facilite su conteo.
- Los pallets utilizados serán de cargo de la empresa proveedora del material y no serán devueltos a la misma por parte de la Administración.
- Para los casos en que el material preparado según las especificaciones precedentes no sobrepase el 60 % de altura máxima permitida, ni de la superficie del pallet MERCOSUR, por motivo del poco volumen, se admitirá la entrega sin los mismos.

El material deberá entregarse con un remito donde conste claramente: fecha, código del artículo, descripción del material, cantidad que está entregando y en caso de que el material sea numerado deberá indicar la numeración correspondiente a esa entrega.

- 6.3.3** Todos los costos asociados al cumplimiento de las especificaciones de la entrega establecidas en el presente artículo, deberán estar incluidos en los precios cotizados. Antel no abonará adicionales de ningún tipo.
- 6.3.4** En caso de no cumplirse con las especificaciones establecidas que correspondan, la Administración rechazará la entrega y asimismo regirán las multas detalladas en el artículo 9 del presente pliego.

ARTÍCULO 7 - FORMA DE PAGO

7.1 El pago se efectuará dentro del cronograma de pagos de esta Administración, una vez entregados y obtenida la aceptación técnica de los suministros y servicios. Además, regirá lo establecido en el Capítulo Condiciones de Pago del pliego de Condiciones Generales.

Sin perjuicio de lo expuesto, en caso de incumplimiento se aplicará lo dispuesto en los Capítulos Multas por Incumplimiento y Rescisión de la Contratación del pliego de Condiciones Generales.

ARTÍCULO 9 - GARANTÍA DE LOS SUMINISTROS

8.1 Cobertura

El período de garantía se inicia a partir del momento en que es aceptado el suministro.

La garantía mínima requerida es de 36 meses. **Se deberá indicar en la oferta** el plazo de garantía, en caso contrario se asumirá que la garantía es la mínima requerida. La cobertura de garantía de los cables corresponderá a la de los equipos.

El servicio de garantía deberá brindarse de lunes a viernes de 9 a 17 horas en los locales de Antel dentro de Montevideo e incluye mano de obra, traslados, insumos de reparación y partes sin cargos adicionales durante todo el período de garantía.

En los casos que se detecte mal uso, los costos de la reparación correrán por parte de Antel. En tal caso el adjudicatario deberá demostrar debidamente que la falla en el suministro es producto de mal uso y obtener por parte de Antel la aprobación correspondiente.

8.2 Registro de reclamos

Los reclamos serán remitidos desde la casilla DTI – Solicitudes Reparación: solrep@antel.com.uy. El adjudicatario deberá disponer de correo electrónico que permita la recepción de los reclamos en forma ágil para su cumplimiento en tiempo y forma, según lo establecido en el numeral 3.5 del presente documento.

8.3 Plazo de reparación

El adjudicatario deberá realizar la reparación de la falla en un plazo máximo de 7 (siete) días corridos, contados a partir de realizada la comunicación por parte de Antel, vía correo electrónico.

El adjudicatario podrá solicitar extensión del plazo de reparación en caso que la misma requiera una parte no disponible en plaza. Para ello deberá presentar a la Administración un informe detallando la situación, pudiendo Antel extender o no dicho plazo.

El tiempo insumido por Antel en responder no será contabilizado en los plazos de reparación.

8.4 Equipo sustituto

En caso de ocurrencia de la extensión del plazo definida en 8.3, el adjudicatario deberá entregar dentro del plazo establecido en dicho numeral, un equipo sustituto, que permanecerá en poder de Antel hasta tanto la falla haya sido corregida y se haya verificado el correcto funcionamiento del suministro reparado. Dicho equipo sustituto deberá ser idéntico al adjudicado (de similares prestaciones o superior), o un equipo nuevo con las mismas prestaciones o superior que el que está en reparación.

De no tratarse de fallas por mal uso, si un equipo es reclamado en 3 (tres) oportunidades por la misma falla dentro de un plazo de 30 (treinta) días corridos, durante el período de garantía, el mismo se deberá sustituir definitivamente por otro nuevo con las mismas o mejores prestaciones.

Toda entrega de equipos en sustitución temporal o definitiva deberá realizarse con remito en donde figure fecha, marca, modelo y N° de serie del equipo.

Si el equipo entregado es idéntico al adjudicado no se requerirá la aprobación del modelo por parte de Antel.

En caso contrario, el adjudicatario deberá proponer un suministro nuevo con las mismas o superiores funcionalidades, el que requerirá la aprobación de Antel.

El tiempo insumido por parte de Antel para la aceptación no estará incluido en los plazos de reparación del suministro.

Las comunicaciones técnicas se deberán enviar a la casilla: DTI-Compras@mail.Antel.com.uy.

Si el equipo sustituto no cumple con las mismas funcionalidades que el equipo que presenta la falla, Antel lo rechazará. En este caso la empresa deberá presentar otro equipo sustituto. Sólo se podrán ofrecer equipos sustitutos como máximo hasta en 2 oportunidades consecutivas. Si el segundo equipo propuesto fuese rechazado por no cumplir con las mismas funcionalidades que el equipo que presenta la falla, el plazo de reparación continuará corriendo hasta tanto sea entregado un suministro válido, aplicándose, en caso de corresponder, lo dispuesto en el Artículo 9 del presente pliego.

8.5 Falla de producción

8.5.1 Se considera falla de producción para cada modelo del suministro solicitado, en caso que se presenten durante el periodo de garantía, cierta cantidad de desperfectos sobre una determinada cantidad de suministros del modelo entregado de acuerdo al siguiente detalle:

- 5 suministros con fallas en: 10 suministros entregados.
- 8 suministros con fallas en: entre 11 y 20 suministros entregados.
- 15 suministros con fallas en: entre 21 y 50 suministros entregados.
- 20 suministros con fallas en: entre 51 y 100 suministros entregados.
- Más de 100 suministros entregados:
 - 4% de suministros con fallas en cualquier período de 6 meses dentro del plazo de garantía.
 - Las fallas no deberán superar los porcentajes indicados a continuación:



12	7%
24	10%
36 y siguientes si corresponde	15%

Las fallas por mal uso del usuario no son consideradas desperfectos del equipamiento.

- 8.5.2** Ante situaciones catalogadas como “falla de producción” se deberá extender el plazo de garantía para la totalidad de suministros de igual modelo por 12 meses adicionales.
- 8.5.3** Si durante el período de garantía se detectara una falla de producción, el adjudicatario deberá identificar en un plazo máximo de 30 días corridos la totalidad de los equipos candidatos a fallar y llevar a cabo las acciones preventivas y correctivas necesarias dentro de los siguientes 90 días corridos. De no identificar los equipos candidatos se considerarán como candidatos el 100% de los equipos del modelo en cuestión.

ARTÍCULO 9 - MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS

La Administración aplicará, por atraso en cualquiera de los plazos previstos en el presente pliego, una multa equivalente al 2% sobre el monto total sin impuestos de la entrega atrasada, por cada día corrido de atraso.

9.2 Multas por rechazo de la partida

Por el solo rechazo de la partida, se aplicará una multa equivalente al 2% (dos por ciento) del monto total sin impuestos de la partida rechazada.

9.3 Multas por atraso en la reparación o fallas de producción.

Por atraso en los plazos previstos en el Artículo 8 se aplicará una multa del 2% del valor sin impuestos del equipo con falla por cada día corrido de atraso.

En caso de Falla de Producción y que el adjudicatario no presente la lista de equipos candidatos a fallar dentro del plazo establecido en el numeral 8.5.3 del presente pliego, o si bien presenta la lista, pero no lleva a cabo las acciones preventivas y correctivas estipuladas en el mismo numeral, será sancionado con una multa del 10% sobre el monto total sin impuestos de todos los equipos entregados del mismo modelo.

9.4 Multas por reincidencia de fallas

Si un suministro presenta la misma falla en más de 3 oportunidades en 30 (treinta) días corridos durante el período de garantía, se aplicará una multa del 10% del valor sin impuestos del equipo afectado, sin perjuicio de la sustitución establecida en el numeral 8.4 del presente pliego.

9.6 Multa asociada a suministros sin cargo

En caso de producirse los incumplimientos detallados en los numerales anteriores y las multas estén asociadas a suministros o servicios sin cargo para la Administración, se aplicará una multa equivalente a 10 UR (diez unidades reajustables), por cada uno de los incumplimientos detectados.

La empresa deberá subsanar el incumplimiento en un plazo máximo de 10 (diez) días corridos contados desde la notificación del incumplimiento detectado. Una vez cumplido ese plazo se aplicará una multa de 5 UR (cinco unidades reajustables) por cada día de atraso.

9.7 Multa por no ejecución

En caso que por causas imputables a la empresa adjudicataria, la Administración no pueda ejecutar la contratación, se aplicará una multa equivalente al 10% del monto total adjudicado sin impuestos, sin perjuicio de otras acciones que correspondan.

9.8 A su vez, regirá lo establecido en el capítulo Multas por Incumplimiento del pliego de Condiciones Generales.

ANEXO 1 - Planilla de cotización

1	Equipos de computación desktop de gama media con Sistema Operativo	105					
						Sub total U\$S sin imp.	
						IVA	
						Total U\$S IVA inc.	

ANEXO 2

DECLARACIÓN JURADA

Montevideo, de de 20....

El/la Sr/Sra....., representante legal /
apoderado/a de la empresa declara estar autorizado
como service oficial en el Uruguay o contar con la calidad de Representante / Revendedor /
Distribuidor oficial en el Uruguay de la marca de los equipos ofertadas..

Firma:

Aclaración de firma:

ANEXO 3

DECLARACIÓN JURADA DE SEGURIDAD PARA PROVEEDORES Y / O EMPRESAS QUE ENTREGUEN O RETIREN INSUMOS

El/la Sr./Sra. _____ en nombre y representación de La Empresa
 _____ RUT _____ en calidad de: _____ domiciliada en:
 _____ N° _____ Localidad:

_____ Departamento: _____, fórmula declaración jurada a Antel en relación con la seguridad e higiene en el trabajo, en el cumplimiento de las tareas que se identifican con el Nro de Pedido/ _____ y que bajo las responsabilidades administrativas, civiles o penales que pudieren corresponder resultan de su calidad de contratista. En consecuencia declaramos que, antes de iniciarlas y en ocasión de su realización:

- 1) Todo nuestro personal dispone de carne de salud laboral vigente, adecuado a los trabajos a realizar;
- 2) Todas las máquinas, equipos y herramientas que suministramos para ser empleadas en Antel, están aptas para su uso, son inspeccionadas y mantenidas apropiadamente disponiendo de registro de estas actuaciones y nuestro personal ha sido capacitado para su uso;
- 3) Todo el personal está dotado de los medios de protección colectivos y personales que corresponden a las tareas a realizar según la normativa legal vigente y están aptos para su uso;
- 4) Todo el personal cuenta con la formación necesaria en materia de seguridad e higiene en el trabajo según lo indicado por la normativa legal vigente, disponiendo de registros de estas actuaciones;
- 5) Adoptaremos todas las medidas preventivas y correctivas indicadas por la normativa legal vigente así como las solicitadas especialmente por Antel cuando así lo indique;
- 6) Todo nuestro personal está incluido en la planilla de trabajo;
- 7) Asimismo declaramos conocer la normativa legal vigente en materia de seguridad e higiene en el trabajo y las leyes 18.099 y 18.251, comprometiéndonos al fiel cumplimiento de todas las obligaciones legales y reglamentarias, asumiendo en el caso que correspondiere la defensa legal que permita eximir a Antel de toda responsabilidad patrimonial;
- 8) En el marco de la Ley 19196 adoptaremos los medios de resguardo y seguridad laboral previstos, de forma de evitar poner en peligro grave y concreto la vida, salud o integridad física del trabajador. Y para constancia se firma este ejemplar en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año dos mil _____

Firma en representación de la empresa	Fecha de recepción
Aclaración de la Firma	Oficina de Antel
Documento de Identidad	Firma de receptor Antel
	Aclaración de la Firma
	Documento de identidad